

13. Solo se levanta una cosecha al año en todas las fincas de esta demarcacion.
14. El total de la produccion anual en todo el distrito, como término medio, es de 58,450 cargas de maíz, 14,300 de trigo, 60,200 de cebada, 3,500 de frijol, 2,800 de arvejon y 4,500 de haba.
15. No tengo propiedad.
16. El precio del maíz es de \$3 á \$4, carga, el del trigo de \$7 á \$10, el de la cebada de 14 á 18 reales, el del frijol de \$4½ á \$7, el del arvejon de \$4 á \$5, el de la haba de \$2½ á \$3, y la arroba de chile de \$3 á \$4½.
17. Los mercados que hacen una pequeña parte del consumo de los productos mencionados son: los de las plazas de las municipalidades del distrito y los de las de Tecali y Amozoc, consumiéndose la mayor parte de los mismos en el mercado de Puebla. La mayor distancia de los extremos de las fincas á los puntos expresados de consumo es de 15 á 16 leguas, y por lo comun de 9 á 10 leguas para Puebla; y para los otros lugares de 4 á 5, siendo los caminos en lo general carreteros.
18. Los medios de transporte, son: carretas de dos ruedas, tiradas por mulas, y bestias de carga sin aparejos, pues á éstas solo se les atraviesan los sacos que contienen las semillas, siendo los fletes de 53 centavos por una arroba, en una legua.
19. La produccion de ganados se halla en el mas completo abandono, con excepcion de muy pocas fincas que tienen alguna cría; pues en cuanto á criarlos y cebarlos, se sujetan al orden natural, sin que se dediquen á este ramo con el esmero que demanda. El ganado ovejuno, ó sea lanar, se calcula en 30,000 cabezas en todo este distrito, el cabrío en 22,000, el caballar en 200, pues solo lo hay en algunas fincas, pero sin ninguna cría; el vacuno en 1,200 y el de cerda en 15,000, habiendo mas cuidado en este último, tanto en la cría como en la ceba.
20. Los gravámenes fiscales que en favor del Estado reporta la propiedad rústica son: el 6 al millar, y una cuarta parte mas sobre ese impuesto para las rentas de la Federacion.
21. La cebada está gravada actualmente con el 10 p  $\text{₮}$  sobre su valor; y la haba, el frijol y el arvejon con el 5 p  $\text{₮}$  sobre aforo; y en general todos los artículos expresados reportan ademas la cuarta parte federal. El ganado no cebado reporta un 10 p  $\text{₮}$  sobre el valor de cada cabeza, el cebado para matanzas 25 centavos, y ambos tambien tienen el gravámen de la contribucion federal.
22. Los sueldos de los administradores, mayordomos y trojeros, son: el de los primeros, de \$250 á \$600; el de los segundos, de \$120 á \$200, y el de los terceros de \$90 á \$120 anuales, siendo en general el de los jornaleros de 25 centavos diarios.
23. La poblacion de todo este distrito es de 15,640 hombres y de 18,355 mujeres; y se ocupan en la agricultura sobre 6,200 personas.
24. No tengo ninguna finca.
25. No se emplean mas máquinas que las aventadoras de maíz del sistema frances, siendo su valor de \$65.
26. Las máquinas aventadoras mencionadas son construidas en el país.
27. La agricultura en este distrito no emplea ninguna persona científica ni titulada.
28. No se emplean ganados extranjeros.
29. El ganado lanar vale de \$1½ á \$2, el cabrío de \$2 á \$2½, el vacuno de \$12 á \$18, el caballar de \$12 á \$15, por ser muy poco y de mala clase el que hay, y el de cerda de 12 á 14 reales arroba. El mercado en que se consumen la mayor parte de dichos efectos es el de Puebla, pues en los de las poblaciones de este distrito es demasiado insignificante el expendio. El transporte de éstos es de poco costo, en razon de que son conducidos por los pastores de las haciendas que hacen las remisiones, los cuales, como ya he dicho, tienen un jornal de 25 centavos. Como gravámenes fiscales reportan sobre su valor el mismo 10 p  $\text{₮}$  que las producciones agrícolas y el 25 p  $\text{₮}$  federal.
30. El premio del dinero en las operaciones agrícolas es tan caro, que puede asegurarse que nunca lo emplean para ella los labradores, por no tenerles cuenta.

Las operaciones que se hacen son por lo regular con el 3 al 5 p  $\text{₮}$  mensual, por cuya razon las operaciones, ya sean agrícolas, comerciales ó industriales, no toman dinero con premio tan excesivo; pero sí lo hacen las personas que tienen algun compromiso; y al tomarlo, las mas veces llevan el convencimiento de su ruina, pues hipotecan alguna propiedad y dentro de poco tiempo se quedan sin ella, lo cual sucede á menudo como consecuencia del monopolio de dinero, procedente de la franquicia que concede la ley del mútuo usurario y de la falta de bancos refaccionarios, lo cual hace que la sociedad doliente tenga la necesidad de ser víctima de los agiotistas que de dia en dia se centuplican, sin duda porque esa industria ó negociacion no reporta ningun gravámen fiscal, como sí lo tienen los artesanos y otra clase de industriales que sujetan á la eventualidad sus utilidades. Sobre esta circunstancia me permito llamar respetuosamente la atencion del Supremo Gobierno, así como sobre que

si por su parte no se procura establecer bancos de avío ú otra cosa que ataque á los usureros, tanto el Estado de Puebla como en general toda la Nacion, se hundirán en la ruina que les proporcionará esa terrible plaga que entorpece el movimiento mercantil, en razon de que los que tienen dinero se concretan á las operaciones usurarias. Puede asegurarse, por lo mismo, que el monopolio de dinero perjudica mas que el de semillas ú otra clase de frutos que está prohibido constitucionalmente; pues el monopolio de los segundos, comparado con el del dinero, es benéfico, porque aquellos abundan hasta el grado de haber los bastantes; y se ha visto que cuando han llegado á monopolizarse algunos artículos, hay mejor movimiento mercantil que el que se nota en la actualidad. Extenso como he sido sobre este punto tan interesante, concluiré agregando que lo expuesto es la verdad, pues que por algunos años he palpado, de una manera material, las operaciones de ágio á que esta contestacion se refiere.

32. La escasez de dinero se experimenta por la estancacion de él, segun lo tengo manifestado ya; pero no porque no haya el suficiente para las transacciones mercantiles, pudiendo asegurarse que hay sobrante.

33. Los medios que pudieran emplearse para que á los productos agrícolas se les diera salida, en mi concepto son los siguientes: 1º Que los fletes de transporte por la vía férrea fueran de una mitad menos de lo que actualmente se paga. 2º Que se protejiera el monopolio de esos productos para evitar el estancamiento monetario. 3º Que los bancos abiadores ó refaccionarios se hicieran extensivos en toda la República y mayormente en el Estado de Puebla que es el mas mercantil é industrial que los otros, y que los referidos bancos solo cobraran el 9 p  $\text{₮}$  anual de premio; y 4º Que se procurara á los dueños de fincas, por medio de una ley especial, más garantías en los contratos que celebran con los operarios.

34. Lográndose ensanchar los mercados ó el aumento de consumidores, se ocuparia otra parte igual de personas á la que actualmente se ocupa en la agricultura de este distrito.

35. La única industria que podria establecerse es la de una fábrica de cristal en la hacienda de Vicencio, perteneciente á la municipalidad de Chiapa, por producirse en esa finca un tequezquite que, segun han asegurado, es el mejor de toda la República; y como cloruro vidrificable, creo ser á propósito para ello, segun experimentos que he hecho.

36. No creo que en materia de colonizacion se hagan propuestas, pues tanto los habitantes que hay, así como los que pudieran inmigrar de otros puntos, serian suficientes siempre que se les diera proteccion y civilizacion, tanto á la clase acomodada como á la proletaria, en la industria agrícola, planteando para ese fin en toda la República Colegios de Agricultura, bajo la direccion de personas científicas.

Al concluir con la comision que sin mérito alguno se me confiara, réstame dar al Supremo Jefe del Ejecutivo las mas expresivas gracias por la confianza con que se me honrara; deseando que este informe llene los altos y nobles fines que se propone al recabar estos datos y los de las demás industrias que separadamente ministran á esa Secretaría las personas que por la misma fueron comisionadas.

Esta ocasion me proporciona la alta honra de ofrecerle á vd. mis justos respetos y atencion.

Libertad en la Constitucion. Tepeaca, Abril 30 de 1878.—M. S. Zenteno.—Al Secretario de Hacienda y Crédito Público de la Nacion.—México.

## ESTADO DE QUERÉTARO.

LANDA.—MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE JALPAN.

INFORME que de la municipalidad de Landa se dirige á la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público:

Los que suscribimos, nombrados por esa Secretaría del digno cargo de vd. para rendir el informe de los puntos que abrazan las supremas circulares números 16, 17, 18 y 19, de fecha 1º del mes que fina, habiendo examinado detenidamente punto por punto las preguntas á que se contraen, tenemos



la honra de emitir nuestro informe, para el alto conocimiento del C. Presidente de la República, relativo á la número 16, que trata de la agricultura, único ramo de industria que existe en esta municipalidad, y habiendo reunido los datos posibles mas exactos, bajo el tenor siguiente:

1. Informando sobre el punto primero de la suprema circular número 16, dirémos: que segun las escrituras de propiedad y demas títulos que la acreditan, la extension de los terrenos á propósito para el cultivo en esta municipalidad, puede ser de seis leguas de longitud por una de latitud, unidos los predios de los pueblos de Tilaco y Tancoyol, anexos.

2. Los terrenos en actual cultivo son, poco mas ó menos, dos terceras partes de la extension expresada en el punto anterior, y se siembran en ellos sobre 175 fanegas de maíz.

3. Nada se informa sobre este punto, por no tener propiedad rústica ninguno de los suscritos.

4. En esta municipalidad no existe ningun terreno de regadío. Todos los que se mencionan son de secano.

5. Ninguna obra artificial se ha realizado para procurar agua para la irrigacion en esta municipalidad, por falta de capitales y maquinarias, pues solo pequeños depósitos de agua llovediza existen, los que no bastan para los ganados; y para el consumo de la poblacion hay escasos manantiales que muchas veces no vierten la suficiente.

6. Ningun pozo artesiano existe en esta municipalidad, por las mismas causas expresadas.

7. En esta municipalidad, el valor máximo de los terrenos de cultivo es de \$100, el medio de 75 y el mínimo de 50, por fanega de sembradura; siendo de advertir que el terreno cerril está valorizado al ínfimo precio de \$50 caballería, por ser la mayor parte inaccesible. En el resumen que al fin se expresa, se verá el valor total de los terrenos, producciones y ganados que existen en esta municipalidad.

8. Nada se informa sobre este punto, por no tener hacienda de propiedad particular ninguno de los exponentes.

9. En esta municipalidad se cultivan: el maíz, el frijol, el garbanzo, la cebada, el chile cascabel, el tabaco serrano y la caña de azúcar; siendo el principal el maíz, porque las otras producciones se cultivan en muy pequeña cantidad por la falta de riego.

10. Algunas veces se ha sembrado el café en la sierra de Tilaco, y marra la cosecha por el hielo, influyendo en esto la resequedad del terreno; y á no ser por estas contrariedades, seria adaptable para el cultivo del café una y media ó dos caballerías de terreno cerril sobre dicha sierra.

11. Podrian introducirse los cultivos del algodón, café, chile y tabaco serrano, pero los destruiria el hielo; y en los lugares calientes en que no hiela falta el agua.

12. En esta municipalidad no existe ninguna hacienda, y por consiguiente no hay otros esquilmos, por estar fraccionados los terrenos en pequeñas propiedades particulares, y cada vecino para sí hace uso de los que hay.

13. En esta municipalidad se levanta generalmente una cosecha al año.

14. La produccion total de esta municipalidad, cada año, es como sigue:

Maíz . . . . .	11,550 fanegas.
Frijol . . . . .	50 "
Garbanzo . . . . .	20 "
Chile cascabel . . . . .	20 "
Cebada . . . . .	30 "
Piloncillo . . . . .	300 cargas de á 8 @.

Advirtiéndose que el abasto de estas producciones lo hacen los pueblos vecinos, á excepcion del maíz, que es bastante para el consumo de esta municipalidad.

15. Se omite el informe sobre este punto, por no haber ninguna hacienda de propiedad particular.

16. El precio de los productos en troje es como sigue:

Maíz á . . . . .	\$ 2 carga.
Frijol . . . . .	6 "
Garbanzo . . . . .	3 "
Chile cascabel . . . . .	6 "
Id. id. verde y seco . . . . .	9 "
Cebada . . . . .	3 "
Piloncillo . . . . .	3 carga de á 8 @.

17. El mercado de Tilaco y Tancoyol, anexos á esta municipalidad, es en esta plaza, y de toda la

municipalidad en el mineral de Zimapan, del Estado de Hidalgo. De Tancoyol á esta cabecera hay 8 leguas de distancia, teniendo que pasar por la poblacion del Saucillo, de la municipalidad de Jalpan, que lo divide de ésta. De Tilaco á esta plaza hay 4 leguas, y de esta poblacion á Zimapan 15 leguas. Los caminos son pésimos, porque atraviesan la sierra. En los límites de esta municipalidad y la de Pacula, del Estado de Hidalgo, sobre el río de Moctezuma, hay un puente de madera sobre cadenas de hierro, el cual se halla en muy mal estado: es de propiedad particular de la casa Ortiz. Se paga por peaje 6 centavos por persona á pié, 12 montada, 12 por mula de carga, 6 por un asno cargado solo de ida, y de vuelta otro tanto, y solo de vacío se paga la mitad por los semovientes.

18. Los medios de transporte son: mulas, caballos y asnos de carga; se paga de flete, de Tancoyol y Tilaco á esta plaza 18 centavos por fanega de semillas; y de este lugar á Zimapan 75 centavos por fanega. El precio del maíz en este último es de \$4 carga, que es el único renglon que se introduce en aquel mercado.

19. La produccion de ganado es escasa, porque anualmente perece en gran cantidad por la escasez de agua y pastos, y porque se envenenan con el rebaje que en estos lugares se conoce con el nombre de "Chamal," y porque cada año lo ataca la enfermedad llamada "Ranilla." Sus clases son: vacuno, caballar, menor y de cerda. En esta zona habrá 3,000 cabezas, poco mas ó menos.

20. Los gravámenes fiscales que actualmente tienen los terrenos en esta municipalidad, son: el 8 al millar sobre fincas rústicas, con el recargo del 25 p<sup>o</sup> federal, y el 12½ p<sup>o</sup> adicional. Está impuesto el 6 al millar con los mismos recargos sobre fincas urbanas, pero en esta municipalidad no existe ninguna, porque todos los hogares son de madera rolliza y empaje; aunque hay en esta cabecera uno que otro de piedra y lodo, pero el techo es de combustible, y sin embargo de esto se paga esta última contribucion.

21. Los gravámenes fiscales que tienen actualmente los productos de estos terrenos, son: en esta plaza nueve centavos por carga de maíz; en la de Zimapan 40 centavos; frijol en esta plaza 50 centavos carga, piloncillo en este lugar 50 centavos carga: estos dos últimos no se expenden fuera de esta municipalidad, y las demas producciones, como se cosechan en corta cantidad, cada uno de los agricultores hace uso de las que cultiva.

22. Los sueldos que los agricultores pagan mensualmente, son de tres á cuatro pesos, y el jornal 18 centavos por día.

23. El censo total de habitantes en esta municipalidad es de 5,500, y se emplea en la agricultura la quinta parte, poco mas ó menos.

24. Nada se informa acerca de este punto, porque no hay hacienda de propiedad particular.

25. En esta municipalidad no se emplea ninguna maquinaria en la explotacion de los campos, porque ésta se hace con herramienta de labranza.

26. Ninguna maquinaria se importa del extranjero ni se ocupa ninguna del país en esta municipalidad, y la herramienta que se menciona es hecha en la República.

27. No se emplea en la agricultura de esta municipalidad sino la gente que pobla la misma.

28. No se emplean en la agricultura sino los ganados criollos.

29. El precio del ganado en esta municipalidad, es el siguiente:

Bueyes, cada uno á . . . . .	\$ 15 00
Vacas " " " . . . . .	10 00
Toros " " " . . . . .	8 00
Mulas " " " de \$15 á . . . . .	20 00
Caballos " " " 10 " . . . . .	18 00
Yeguas " " " 5 " . . . . .	8 00
Asnos " " " 7 " . . . . .	8 00
Ganado menor " " " . . . . .	1 00
Idem de cerda, flaco . . . . .	1 00
Idem gordo " 5 " . . . . .	8 00

Este ganado no causa gastos de transporte ni gravámenes fiscales, porque se emplea en esta municipalidad; el de matanza, vacuno, tiene el gravámen fiscal de 75 centavos por cabeza, y el de cerda, gordo, 31 centavos.

30. Ningun premio tiene el dinero para las negociaciones agrícolas, porque con los productos que venden los agricultores cubren los gastos de sus pequeñas empresas, y la mayor parte lo hacen personalmente.